

**INFORME DE LA SEGUNDA  
SUBCOMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE  
PRESUPUESTOS**, recaído en la Partida 25  
Ministerio del Medio Ambiente, del proyecto  
de Ley de Presupuestos del Sector Público  
para el año 2015.

**BOLETÍN N° 9.600- 05.**

---

**HONORABLE COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS:**

Vuestra Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos tiene el honor de informaros la Partida indicada en el rubro, del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015.

Se adjunta como anexo de este informe, en ejemplar único, copia de la referida Partida, en la forma en que fue despachada.

- - -

Vuestra Subcomisión estudió la Partida en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2014, con la asistencia de sus miembros, Honorable Diputado señor Pablo Lorenzini Basso (Presidente), los Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber y Baldo Prokurica Prokurica, y los Honorables Diputados señores Daniel Núñez Arancibia y Osvaldo Urrutia Soto.

Concurrieron especialmente invitados: del Ministerio del Medio Ambiente, el Ministro señor Pablo Badenier y el Subsecretario (S) señor Jorge Cash; del Servicio de Evaluación Ambiental, la Directora Ejecutiva (S) señora Mariela Arévalo; y de la Superintendencia del Medio Ambiente, el Superintendente (TP) señor Cristián Franz.

De la Dirección de Presupuestos, la Jefa del Sector Ministerios Políticos y Medio Ambiente, señora Mabel Barrales y la analista señora Paula Aravena.

- - -

A continuación, se efectuará una breve relación del contenido de esta Partida, del debate habido a su respecto y de los acuerdos que se adoptaron.

- - -

## **PARTIDA 25**

### **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

La Partida en estudio se compone de tres Capítulos, correspondientes a la Subsecretaría del Medio Ambiente, 01; Servicio de Evaluación Ambiental, 02; y Superintendencia del Medio Ambiente, 03; que se analizarán en ese orden.

La Partida 25 comprende los siguientes Ingresos y Gastos: Ingresos por un total de \$44.362.990 miles, que se desglosan como se indica: en Otros Ingresos Corrientes \$183.313 miles, Aporte Fiscal \$44.176.677 miles y Saldo Inicial de Caja \$3.000 miles.

Gastos equivalentes a \$44.362.990 miles, que se desglosan del siguiente modo: Gastos en Personal \$23.891.059 miles, Bienes y Servicios de Consumo \$11.048.324 miles, Transferencias Corrientes \$7.068.623 miles, Adquisición de Activos No Financieros \$1.836.984 miles, Iniciativas de Inversión \$515.000 y Servicio de la Deuda \$3.000 miles.

### **Capítulo 01**

#### **Programa 01 Subsecretaría del Medio Ambiente**

El Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría del Medio Ambiente, contempla Ingresos por \$27.153.585 miles en total, que se desglosan de la siguiente manera: Otros Ingresos Corrientes por \$99.527 miles, Aporte Fiscal por \$27.053.058 miles y Saldo Inicial de Caja de \$1.000 miles.

Los Gastos ascenderán a \$27.153.585 miles, distribuidos en \$11.790.847 miles para Gastos en Personal, \$8.327.809 miles para Bienes y Servicios de Consumo, \$5.276.085 miles en Transferencias Corrientes, \$1.242.844 miles para Adquisición de Activos No Financieros, \$515.000 para Iniciativas de Inversión, y \$1.000 miles en Servicio de la Deuda.

Este Capítulo contempla diez glosas.

El Capítulo considera la Glosa 01, que incluye una dotación máxima de 19 vehículos.

El Subtítulo 21 Gastos en Personal, cuenta con la Glosa 02, que incluye:

a) Dotación máxima de personal: 441.

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

Agrega la glosa que el personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. El señalado personal no podrá exceder de 46 funcionarios, además del requerido para la subrogación del Secretario Regional Ministerial respectivo.

b) Horas extraordinarias año: \$62.826 miles.

c) Autorización máxima para gastos en viáticos: en territorio nacional \$152.292 miles, y en el exterior \$51.641 miles.

d) Convenios con personas naturales: \$641.807 miles.

Añade la glosa que las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos. Además, los convenios celebrados con privados deberán ser publicados en el sitio web de la Subsecretaría. Asimismo, deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos y los objetivos alcanzados.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.882, asignación por funciones críticas: número de personas 32, con \$327.427 miles.

La Glosa 03, referida al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, incluye capacitación y perfeccionamiento ley N° 18.575, ascendente a \$98.939 miles.

En tanto que la Glosa 04, referida al mismo Subtítulo anterior, incluye:

a) \$1.998.208 miles, para la realización de estudios medioambientales.

b) \$1.488.546 miles, para la elaboración de Planes de Descontaminación Ambiental y \$811.640 miles para la elaboración de Planes de Recuperación Ambiental.

Por su parte, la Glosa 05, asociada al Subtítulo 24 Ítem 01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, Asignación 001 Instituciones Colaboradoras, dispone que a estos recursos podrán postular personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto, agrega, se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Además, incluye \$300.000 miles para el cumplimiento del convenio entre la Subsecretaría del Medio Ambiente y la Fundación Sendero de Chile, el que deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular,

a lo menos, las acciones a desarrollar, metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades.

La precitada información, continúa la glosa, deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo.

La Glosa 06, referida al Subtítulo 24 Ítem 01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, Asignación 003 Programa Recambio de Artefactos de Combustión a Leña y de Secado de Leña, señala que con cargo a estos recursos se financiará el incentivo al recambio de calefactores, además de los gastos de operación que requiera su ejecución, incluidos los de personal. Asimismo se podrán celebrar convenios de colaboración y cooperación con organismos o fundaciones que ejecuten o implementen incentivos para el recambio de artefactos a leña, por sistemas de calefacción más limpios y eficientes.

La Subsecretaría del Medio Ambiente, continúa la glosa, enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos con el estado de ejecución de este Programa durante el semestre anterior. De todo ello deberá informarse también a través del sitio web del Ministerio. Asimismo, la Subsecretaría de Medio Ambiente deberá informar a más tardar el 30 de enero a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la distribución regional de los recursos.

En tanto la Glosa 07, referida al mismo Subtítulo e Ítem anterior, pero a la Asignación 005 Planes de Recuperación Ambiental, indica que con cargo a estos recursos se financiará la elaboración de Planes para Zonas de Recuperación Ambiental con la participación de todos los actores involucrados en dichas zonas. Para tal efecto, se suscribirá convenio con la Fundación Chile, el que será visado por la Dirección de Presupuestos. El convenio será publicado en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades.

Por su parte, la Glosa 08, referida al Ítem 03 del Subtítulo 24, Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas, dispone que con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los programas asociados a este ítem. Los gastos de este ítem, agrega, así como sus justificaciones deberán ser informadas en los sitios web del Ministerio así como en los de cada institución beneficiaria.

La Glosa 09, referida al Ítem 03 del Subtítulo 24 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, Asignación 009 Modelo de Pronóstico de Calidad del Aire en la Región Metropolitana,

dispone que se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con otros organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores.

De igual forma, la glosa establece que antes del 31 de marzo de 2015, el Ministerio del Medio Ambiente deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta detallada de este Programa, de sus metas y objetivos, y de sus mecanismos de evaluación. Asimismo, enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a dicha Comisión con el estado de ejecución de este programa durante el semestre anterior.

Por último, la Glosa 10, referida al Ítem 07 Programas Informáticos, del Subtítulo 29 Adquisición de Activos No Financieros, dispone que anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

- - -

## **Capítulo 02**

### **Programa 01 Servicio de Evaluación Ambiental**

El Capítulo considera Ingresos por \$11.161.650 miles, originados en \$77.989 miles de Otros Ingresos Corrientes, \$11.082.661 miles de Aporte Fiscal, y en Saldo Inicial de Caja por \$1.000 miles.

Los Gastos alcanzarán a \$11.161.650 miles, distribuidos en \$7.799.880 miles para Gastos en Personal, \$1.742.172 miles en Bienes y Servicios de Consumo, \$1.327.765 miles en Transferencias Corrientes, \$290.833 miles en Adquisición de Activos No Financieros, y \$1.000 miles de Servicio de la Deuda.

El Capítulo contempla la Glosa 01, que considera una dotación máxima de 17 vehículos.

El Subtítulo 21 Gastos en Personal, considera la Glosa 02 que incluye:

a) Dotación máxima de personal: 311.

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

Asimismo, preceptúa que el personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Añade que dicho personal no podrá

exceder de 16 funcionarios, además del requerido para la subrogación del Director Regional respectivo.

b) Horas extraordinarias al año por \$12.425 miles.

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional de \$25.159 miles y de \$4.094 miles en el exterior.

d) Convenios con personas naturales por \$9.731 miles.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.882, asignación por funciones críticas: número de personas, 24, y un monto de \$324.748 miles.

El Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, considera la Glosa 03, que incluye \$76.979 miles para capacitación y perfeccionamiento, ley N° 18.575.

La Glosa 04, asociada al Ítem 03 Subtítulo 24, Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, dispone que con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los programas asociados a este ítem. Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos incurridos con cargo a este ítem. La precitada información se remitirá dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. Los gastos serán informados a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y en el sitio web del Servicio.

Por último, la Glosa 05, asociada al Ítem 07 Programas Informáticos, Subtítulo 29 Adquisición de Activos No Financieros, dispone que anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

- - -

### **Capítulo 03**

#### **Programa 01**

#### **Superintendencia del Medio Ambiente**

Considera Ingresos por \$6.047.755 miles, originados en \$6.040.958 miles de Aporte Fiscal, en Otros Ingresos Corrientes por \$5.797 miles y un Saldo Inicial de Caja de \$1.000 miles.

Los Gastos alcanzarán a \$6.047.755 miles, distribuidos en \$4.300.332 miles para Gastos en Personal, \$978.343 miles para Bienes y Servicios de Consumo, \$464.773 miles en Transferencias Corrientes, \$303.307 miles en Adquisición de Activos No Financieros y \$1.000 miles de Servicio de la Deuda.

El Capítulo contempla la Glosa 01, que incluye una dotación máxima de 10 vehículos.

El Subtítulo 21 Gastos en Personal, considera la Glosa 02 que incluye:

a) Dotación Máxima de Personal: 128.

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

Asimismo, preceptúa que el personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 14 funcionarios.

b) Horas extraordinarias al año por \$17.961 miles.

c) Autorización máxima para gastos en viáticos: en territorio nacional de \$59.483 miles, y en el exterior de \$8.252 miles.

d) Convenios con personas naturales por \$126.920 miles.

El Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, considera la Glosa 03, que incluye \$55.624 miles para capacitación y perfeccionamiento, ley N° 18.575.

La Glosa 04, asociada al Ítem 03 Subtítulo 24 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, Asignación 001 Programas de Fiscalización Ambiental, dispone que con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que sean estrictamente necesarios para la ejecución del programa. El monto de gasto en personal que se financia será hasta \$259.550 miles.

Los gastos asociados a este ítem, continúa la glosa, serán informados a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y en el sitio web de la Superintendencia. La Superintendencia informará anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la utilización de estos recursos, especificando los servicios o bienes adquiridos.

Finalmente, la Glosa 05, asociada al Ítem 07 Programas Informáticos, del Subtítulo 29 Adquisición de Activos No Financieros, preceptúa que anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

**El Ministro del Medio Ambiente, señor Pablo Badenier**, expuso que el presupuesto 2015 contempla un aumento significativo de un 16,8% respecto al año anterior. El énfasis de dicho crecimiento se concentra en dos prioridades del Programa de Gobierno: i) la Estrategia de Planes de Descontaminación Atmosférica; y ii) el Programa de Planes de Recuperación Ambiental para Territorios Vulnerables (PRA).

En el caso de la Estrategia de Planes de Descontaminación Atmosférica, principal problema ambiental nacional, señaló, se ha triplicado el presupuesto, pasando de \$427.000 miles en 2014, a \$1.488.000 miles en 2015. Dicho incremento dice relación con el desarrollo de 14 planes de descontaminación atmosférica en el período 2014-2018, que actualmente presentan distintos grados de avance. Para dictar un plan se sigue un procedimiento reglado en el decreto supremo N° 94, de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el Reglamento que fija el Procedimiento y Etapas para establecer Planes de Prevención y de Descontaminación. La elaboración de un plan requiere de información consolidada, redes de monitoreo y una validación de datos consistente en el tiempo, razón por la cual cada plan ingresa en más de una oportunidad a la Contraloría General de la República para sus observaciones. Los planes proyectados en la estrategia nacional se elaborarán, mayoritariamente, para ciudades del sur de Chile, porque los procesos de contaminación en dichas localidades son similares en el origen de emisión contaminante, ya que, en promedio, un 85% proviene de la combustión residencial a leña. Por tal motivo, agregó, también se incrementó en un 82,4%, el fondo destinado al Programa de Recambio de Calefactores (\$1.834.000 miles a \$3.346.000 miles), medida de carácter estructural que apunta a perfeccionar los sistemas de calefacción y las condiciones de aislación térmica, contenida en los planes de la zona sur del país, como el Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco-Padre Las Casas.

La segunda situación, afirmó, se vincula con el reconocimiento programático de la existencia de territorios vulnerables que requieren la implementación de un plan de recuperación ambiental; son comunas o zonas geográficas que acumulan un impacto ambiental permanente significativo, comúnmente conocidas como zonas de sacrificio. El programa contempla \$1.562.000 miles para desarrollar acciones concretas sobre riesgos ambientales. En particular, se invertirán más de 500 millones de pesos en medidas tendientes a la remediación de la zona de Quintero-Puchuncaví, junto con asegurar un financiamiento para las zonas de i) Arica-Parinacota, ii) Huasco-Freirina-Tierra Amarilla, y iii) Coronel-Lota.

Además, indicó, el Servicio de Evaluación Ambiental destinará recursos para brindar apoyo técnico a las comunidades potencialmente afectadas por proyectos con impacto ambiental; la idea es otorgar una adecuada asesoría durante el proceso de evaluación.

Igualmente, manifestó, la Superintendencia del Medio Ambiente duplicará la presencia regional, mediante la apertura de tres nuevas oficinas. De esta forma, se busca aumentar la capacidad de fiscalización en terreno, con una mayor presencia local.

**El Honorable Diputado señor Núñez** consultó al señor Ministro por las regiones donde se abrirán las nuevas oficinas de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**El Ministro del Medio Ambiente, señor Pablo Badenier**, respondió que las nuevas oficinas se instalarán en las Regiones de Atacama, Valparaíso y Biobío, ya que en dichas regiones, justificó, se ubican las zonas de territorios vulnerables ya mencionadas, y por consiguiente, se requiere ejercer un seguimiento a los planes de recuperación ambiental que se implementarán en cada una de ellas. Además, se contempla la creación de planes de prevención y descontaminación para cada región, como el Plan de Descontaminación de Huasco por material particulado grueso, el Plan de Descontaminación de Concón-Quintero-Puchuncaví y el Plan de Descontaminación del Gran Concepción. Asimismo, la instalación de las nuevas oficinas se correlaciona con la complejidad de los proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental en dichas regiones. Actualmente, sólo existen oficinas en cada macro zona donde se ubica una sede del Tribunal Ambiental, o sea, en las Regiones de Antofagasta, Santiago y Valdivia.

Luego, ilustró a la Comisión mediante gráficos las diferencias proyectadas para el presupuesto del Ministerio 2015. Como ya mencionó, el presupuesto general se incrementa en un 16,8% (\$6.375.000 miles), considerando un aumento de un 8,4% (\$1.859.000 miles) en el Subtítulo 21, Gastos en Personal; un 27,1% (\$2.359.000 miles) en el Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo; un 12,2% (\$769.000 miles) en el Subtítulo 24, Transferencias Corrientes; un 90,6% (\$873.000 miles) en el Subtítulo 29, Activos No Financieros; y un 100% (\$515.000 miles) en el nuevo Subtítulo 31, Inversiones.

Con respecto a la desagregación por Capítulo, informó que la Subsecretaría presenta un incremento de 24,3% (\$5.317.000 miles); el Servicio de Evaluación Ambiental presenta un aumento de un 3,9% (\$421.000 miles); y la Superintendencia del Medio Ambiente se incrementa en un 11,7% (\$635.000 miles).

Posteriormente, reiteró la prioridad fijada por el Ministerio para enfrentar el principal problema ambiental del país, la contaminación atmosférica. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), dicho tipo de contaminación es responsable de más 4.000 muertes prematuras a nivel nacional, cifra que se relaciona con los 10 millones de personas en Chile expuestas a una concentración promedio anual de material particulado superior a la norma. Abordar tal contaminación, aseguró, traería beneficios en salud, productividad y bienestar social valorizados en alrededor de USD 1.900 millones anuales.

Uno de los ejes que se ha seguido para abordar dicho problema, explicó, es adoptar medidas de carácter estructural aun cuando no exista un plan de descontaminación vigente. En particular, dice relación con ejecutar acciones más eficientes para rebajar las concentraciones observadas mediante el cambio en las condiciones de calefacción y aislación térmica de cada vivienda, para lo cual el presupuesto

incrementa en más de un 80% el Programa de Recambio de Calefactores. Dicho programa se modificará en aspectos vinculados a la ejecución y gestión del recambio basados en la experiencia acumulada hasta el momento.

**El Honorable Senador señor Prokurica** consultó al señor Ministro por la evaluación actual del Programa de Recambio de Artefactos de Combustión a Leña y Secado de Leña.

**El Ministro del Medio Ambiente, señor Pablo Badenier**, señaló que el programa aludido es de continuidad. Durante la administración anterior, explicó, se llamó a licitación para la adquisición de nuevos calefactores y el posterior recambio en cada casa beneficiada por el programa, sin embargo, varios llamados resultaron fallidos y la implementación del programa se tornó ineficiente. La idea actual, declaró, es introducir dos modificaciones: celebrar un convenio con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE) para implementar el programa de recambio, desde la convocatoria a concursar de los fondos para el recambio de artefactos hasta el retiro del equipo reemplazado y la posterior instalación del nuevo sistema de calefacción; y establecer una opción múltiple de recambio, donde las familias favorecidas puedan escoger no sólo el cambio por un nuevo equipo de combustión a leña, sino también elegir alternativas de calefacción, como equipos de combustión en base a pellet, parafina o gas; cada beneficiario decidirá cuál es la opción que más beneficios representa para su familia.

Además, el programa se complementará con los fondos destinados por Gobiernos Regionales para el recambio de artefactos, acciones que contarán con la asesoría técnica del Ministerio del Medio Ambiente.

Asimismo, el cambio en las condiciones de aislación térmica de cada hogar se efectuará por medio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, dirigido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Continuando con la explicación del presupuesto, proyectó los posibles efectos de cada medida en los episodios críticos de contaminación. Implementar el recambio de calefactores, la prohibición de artefactos, el secado de leña y las nuevas características térmicas, estableció, permitirá a cada zona saturada por la presencia de material particulado acercarse al cumplimiento de la norma diaria de emisión, proyección que se estima para el año 2020.

Asimismo, mostró los posibles réditos económicos por la implementación de las medidas señaladas. Si restamos los costos de inversión de cada medida, de los beneficios obtenidos en ahorro de leña y salud de la población, el cumplimiento de la norma provocará un retorno calculado a valor actual neto de USD 1.143.000 miles, en un plazo de cinco años, período de duración de cada plan de descontaminación.

Más tarde, se refirió a los principales incrementos al interior de cada Capítulo. Como ya señaló, el presupuesto 2015 presenta un aumento de 24,4% (\$5.317.000 miles) para la Subsecretaría, que considera una variación en el Subtítulo 21, Gastos en Personal, de 7,6%, representado por el aumento de dotación en 20 cupos, nuevos funcionarios que se focalizarán al cumplimiento de los Planes de Descontaminación Ambiental, las Redes de Monitoreo y las Zonas de Recuperación Ambiental; dicha dotación se concentrará, principalmente, en cada Secretaría Regional Ministerial. Incluye, además, la contratación de 16 personas que actualmente se desempeñan a honorarios. El Ministerio del Medio Ambiente, recordó, cuenta con una total de 404 funcionarios, que junto a los 128 de la Superintendencia del Medio Ambiente y los 311 del Servicio de Evaluación Ambiental suman 800 funcionarios.

**El Honorable Senador señor Prokurica** manifestó que el problema de contaminación que presenta la Región de Atacama es grave, que no sólo ha sido ocasionado por el sector privado, sino también por la acción de empresas públicas de la zona. En ese sentido, preguntó al señor Ministro por el avance de los planes descontaminación ambiental, consultando en particular, por el programa de mejoramiento de la calidad del aire en Huasco y el cumplimiento de nuevos requisitos para emisión de la Fundición Hernán Videla Lira, perteneciente a la Empresa Nacional de Minería (ENAMI), exigencias a las que debe someterse en un plazo de cuatro años, pero a la fecha, lamentó, no se observa ningún avance. En distintas sesiones de la Comisión de Minería y Energía del Senado, agregó, ha consultado por la estructura del proyecto para cumplir con la nueva normativa, ya que desconoce si el plan considera estudios, ejecución de obras o adquisición de nueva tecnología, y menos aún, cuál será el presupuesto que se destinará para tal efecto.

Además, comentó que en el sector costero de Chañaral no se ha efectuado ninguna inversión para recuperar el balneario. En cierto momento, declaró, tuvo la idea de solicitar la incorporación de los habitantes de dichos sector a los beneficios establecidos para la población afectada por la presencia de polimetales en la Región de Arica, propuesta que si bien no concretó, pidió al señor Ministro explorar, conjuntamente con un posible apoyo a las empresas privadas que han manifestado interés en recuperar el mineral apostado en la arena de dicha playa. Para el éxito del último proyecto, indicó, tales compañías buscarían aprovechar el alto precio actual del cobre, no obstante, los empresarios manifestaron al Honorable Senador que si el botadero del mineral se ubica en un lugar apartado de la zona, el emprendimiento se tornaría poco rentable, de acuerdo a la experiencia observada en proyectos similares desarrollados por las empresas en Dubái, Emiratos Árabes.

**El Ministro del Medio Ambiente, señor Pablo Badenier**, señaló, con relación a la consulta del cumplimiento de la nueva norma por parte de la Fundición Hernán Videla Lira, que, precisamente, el año 2013 el Ministerio del Medio Ambiente expidió el decreto supremo N° 28, que estableció la nueva norma de emisión para fundiciones de cobre y fuentes emisoras de arsénico. El nuevo estatuto exige a las empresas públicas y privadas el cumplimiento de los parámetros establecidos en la

norma, a más tardar el 2018, año en el cual deberán haber implementado un programa de medición o registro.

Aun cuando comprometió fiscalizar tanto la norma de emisión de fundiciones como de centrales termoeléctricas, expresó que la obligación de dar cumplimiento a las nuevas exigencias corresponde a cada titular de una fundición o central termoeléctrica.

Con respecto a la situación de Chañaral, mencionó que alcaldes de la zona habrían comentado al Ministerio la presencia de interesados en la recuperación de metales habidos en el lugar, pero a la fecha no se ha ingresado ningún proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asimismo, comentó que el Plan de Descontaminación Atmosférica de Huasco estuvo suspendido por varios años, no obstante, en la actualidad, el Ministerio del Medio Ambiente ya emitió la declaración de zona saturada, dictó la respectiva resolución de inicio de vigencia, y se encuentra elaborando el anteproyecto del referido plan, el cual debiera entrar en vigencia el primer semestre del 2016. De los 14 planes de descontaminación anunciados al inicio de la exposición, sólo dos se localizan en la zona norte de Chile, Huasco y Andacollo.

**El Honorable Senador señor Prokurica** declaró que se mostraría conforme con la respuesta señalada, en cuanto a la obligación de cada titular de cumplir con las nuevas exigencias, si los titulares se refirieran sólo a empresas privadas, ya que es un ámbito de decisión fuera de la competencia de la autoridad, sin embargo, también se presentan entre los titulares de fundiciones y centrales termoeléctricas empresas de propiedad pública, donde el Ministerio del Medio Ambiente sí debe cumplir un rol activo, pues si el propio Estado y sus organismos no cumplen las normas que dicta, cuál será el panorama para el resto del sistema.

Insistió en la inquietud, encomendando al señor Ministro ejercer las acciones necesarias para enfrentar tales problemas, pues si bien reconoció el aporte para Chile de la producción cuprífera de la Región, la población de Copiapó, Huasco y Tierra Amarilla se cansó de vivir en ambientes contaminados.

**El Honorable Diputado señor Núñez**, por su parte, manifestó comprender el hincapié de la presentación del presupuesto 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, en las Regiones más contaminadas del país, sin embargo, queda una percepción que en otras Regiones no habrá un esfuerzo significativo del Estado, ya que las nuevas oficinas de la Superintendencia del Medio Ambiente y los Planes de Descontaminación Atmosférica se concentran tan sólo en tres. Probablemente, sugirió, la exposición también debiera mencionar las acciones ejercidas por el Ministerio, el Servicio y la Superintendencia a nivel nacional.

Por otra parte, consultó al señor Ministro por el nivel de incremento del Fondo de Protección Ambiental, asignación que

calificó como vital para fortalecer la participación de la ciudadanía mediante organizaciones sociales capaces de identificar con mayor precisión el valor local del cuidado del medio ambiente. Como ejemplo, mencionó la creación de un sendero y mirador de un humedal en el balneario de Tongoy, Región de Coquimbo, desarrollado por la propia comunidad con dineros aportados por el mencionado fondo.

Del mismo modo, preguntó si existe en el Ministerio del Medio Ambiente un programa especial o iniciativas intersectoriales para abordar las consecuencias ambientales del cambio climático, ya que extraña una acción más decidida de la autoridad sobre el punto. Declaró conocer la existencia de una comisión intergubernamental y el plan de obras que ha emprendido el Ministerio de Obras Públicas para enfrentar la sequía en las Regiones de Atacama, Coquimbo y Valparaíso, pero ignora la presencia de un plan integral para afrontar el tema.

Igualmente, valoró la elaboración y ejecución de los planes de descontaminación atmosférica, en especial, el plan que estará dirigido a la comuna de Andacollo, dado que la comunidad local reclama permanentemente por la contaminación provocada por la empresa minera ubicada en el sector.

Sin perjuicio de lo anterior, consultó si el Ministerio del Medio Ambiente contempla un fondo especial para la elaboración de estudios en comunas con problemas ambientales que en un futuro cercano pudieran ameritar la aplicación de un plan de dicho tipo. El planteamiento dice relación con la situación de Guayacán, comuna de Coquimbo, puerto minero donde se acopia el mineral de hierro en una zona aledaña a la población desde inicios del siglo XIX, ocasionando un alto nivel de contaminación en el sector. Señaló que, por intermedio de la Cámara de Diputados, remitió oficios a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente y de Salud, de la Región de Coquimbo, los cuales aún se encuentran sin respuestas. El interés de la comunidad local es buscar que el Estado ejecute acciones para revertir la situación, sin embargo, reparó, no existe actualmente ningún estudio que sirva de base para conocer la realidad de la salud de la población, por ello, solicitó al señor Ministro considerar la realización de estudios ambientales en zonas afectadas como acciones secundarias o preliminares a los planes de descontaminación atmosférica.

**El Honorable Diputado señor Lorenzini** pidió, a su turno, el envío de la información detallada de la Estrategia de Planes de Descontaminación Atmosférica 2014-2018, ya que la presentación del presupuesto 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, sólo considera aspectos generales de los planes, sin mencionar el gasto específico de cada uno. Asimismo, advirtió un error referido al Plan de Descontaminación Atmosférica de Andacollo, pues el documento menciona la publicación del proyecto definitivo para diciembre de 2014, mientras que en la presente sesión la Comisión conoce del presupuesto para el año 2015.

**El Ministro del Medio Ambiente, señor Pablo Badenier**, respondió sobre el Plan de Descontaminación Atmosférica de Andacollo que, efectivamente, es el plan más avanzado de la estrategia

nacional, y aun cuando actualmente se ha ingresado para las observaciones de la Contraloría General de la República, para luego ser publicado en la fecha mencionada, la ejecución del plan durante el año 2015 significará gastos en implementación de redes de monitoreo y procesamiento de información.

Con respecto a la consulta sobre el Fondo de Protección Ambiental, declaró que mantiene nominalmente el mismo presupuesto asignado el año anterior, no obstante, el Ministerio del Medio Ambiente implementó el año 2014 una modificación en la gestión del fondo, que eliminó una partida presupuestaria a la cual podían postular las universidades, destinando el 100% a organizaciones locales, porque se estimó que el objetivo del programa no era la investigación científica. Actualmente, el fondo persigue cinco líneas de acción: gestión ambiental local, educación ambiental, sistemas de reciclaje, de huertos orgánicos y de eficiencia energética; todos proyectos de nivel local que no superan los cinco millones de pesos. Anunció también, que el monto muestra una disminución aparente, debido a que profesionales que hoy se desempeñan a honorarios en la administración del fondo serán vinculados al Ministerio en calidad de contrata.

Posteriormente, el **Honorable Senador señor Prokurica** expuso que en la Región de Atacama se ha presentado un problema ambiental relacionado con la depredación del fondo marino por la extracción descontrolada de algas. Buscar una solución es difícil porque miles de personas se dedican actualmente a la recolección de dichas especies en la orilla del mar. Equivocadamente, afirmó, durante la administración anterior se intentó establecer una veda de extracción como solución, medida que resultó ser ineficaz por la dificultad para distinguir entre las algas arrastradas por el oleaje de aquellas extraídas con chuzo o barreta, quedando la disposición sin fiscalizar.

Por ello, estimó urgente implementar una medida para recuperar el fondo de mar en la zona, para lo cual propuso incentivar la reforestación mediante un mecanismo similar al establecido en el decreto ley N° 701, del año 1974, que fijó un régimen legal de los terrenos forestales o preferentemente aptos para la forestación, estableciendo normas de fomento sobre la materia. Así, sindicatos de pescadores artesanales podrían postular a un fondo para repoblar de algas el fondo de mar, capacitándose para tal efecto. La recuperación del fondo marino, insistió, es imprescindible para los ciclos de reproducción de peces de roca y moluscos, además, de la función de contención de marejadas y maremotos que ejercen, motivo por el cual instó al señor Ministro a poner urgencia al proyecto de ley que crea bonificación para el repoblamiento y cultivo de algas (Boletín 9151-21).

Luego, el **Honorable Diputado señor Lorenzini** observó en el presupuesto 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, una glosa para financiar la elaboración de planes para zonas de recuperación ambiental, para lo cual se suscribirá un convenio con la Fundación Chile. No obstante, alegó, no se advierte recursos para incentivar la participación y capacitación de la ciudadanía. El mayor problema en la evaluación ambiental de proyectos es la carencia de información de las comunidades locales

donde dicho emprendimiento impactará, ausencia que provoca la oposición total de la población del sector, por tal motivo, consideró indispensable crear un fondo destinado a la capacitación de los gobiernos regionales, municipios y organizaciones sociales, con el objeto de preparar a la ciudadanía en el conocimiento de proyectos de alta complejidad.

**El Honorable Senador señor Prokurica** concordó con el señor Presidente de la Subcomisión, en cuanto a la confusión habida durante el debate por la instalación o ejecución de un proyecto determinado ocasionada por la falta de información. A su juicio, es deber del Estado originar la información precisa e imparcial sobre cada proyecto, para que la ciudadanía pueda observar con claridad los detalles y asumir confiadamente una posición respecto a cada emprendimiento.

**El Ministro del Medio Ambiente, señor Pablo Badenier**, destacó que el Servicio de Evaluación Ambiental contempla, por primera vez, una glosa presupuestaria de \$103.000 miles para otorgar apoyo técnico a las comunidades potencialmente afectadas por proyectos con impacto ambiental.

**El Honorable Senador señor Lagos** intervino para señalar que la discusión sobre el presupuesto del sector público no comprende sólo aprobar cifras, sino también conocer las prioridades fijadas por el Ejecutivo en cada ministerio, ya que rara vez se da el espacio para sostener dicho debate.

Con respecto al actual presupuesto del Ministerio del Medio Ambiente, valoró el incremento de la Partida y el trabajo de identificar áreas fundamentales para la ejecución fiscal: descontaminación atmosférica y recuperación de territorios vulnerables. No obstante, reflexionó, considerar \$2.000.000 miles para la Estrategia de Planes de Descontaminación Atmosférica suena insuficiente; si la elaboración de doce planes cuesta dicha suma, ¿qué valor tendrá la ejecución? Se contemplan \$1.500.000 miles para el Plan de Recuperación Ambiental de Territorios Vulnerables, pero sólo la zona de Quintero-Puchuncaví necesita de \$500.000 miles para remediación de suelo, sin considerar el desastre ecológico causado por el derrame de petróleo acontecido recientemente en la misma bahía, pues aún se desconoce la real magnitud.

No es una crítica velada, insistió, ya que reconoce el incremento del presupuesto de la Secretaría de Estado, pero animó al señor Ministro a solicitar un aumento más significativo de los recursos fiscales, con el objetivo de asumir decididamente los problemas de contaminación que afectan a diversas localidades del territorio nacional.

**El Ministro del Medio Ambiente, señor Pablo Badenier**, explicó que la elaboración de planes de descontaminación es un proceso costoso de extensa duración, aunque la ejecución no necesariamente implica un costo exclusivamente público. Por ejemplo, el Plan de Descontaminación Atmosférica de Huasco comprende, principalmente, la regulación de fuentes energéticas, como las unidades térmicas de la central Guacolda o las faenas pertenecientes a la Compañía

de Acero del Pacífico (CAP), mediante la dictación de normas de emisión, pero luego, el costo de implementación de las medidas es un 95% de carácter privado. El caso del Plan de Descontaminación Atmosférica de Andacollo es similar porque se requiere regular las emisiones de las empresas mineras del lugar, pero la ejecución será de cargo privado en un 90%. Como se observa, no todo el costo es fiscal, una parte sustantiva se asume por las empresas privadas, ya que con las nuevas regulaciones se restringirá el desarrollo de determinadas actividades económicas, o bien, dichas actividades requerirán inversión en nuevas tecnologías para así dar cumplimiento a las normativas.

Muy distinta es la situación en el sur del país, declaró, pues en dicho caso es más simple elaborar planes de descontaminación atmosférica, pero la implementación es más compleja porque implica el cambio de aspectos económicos, sociales y culturales. Como ya señaló, el objetivo es disminuir las emisiones por calefacción a leña mediante el recambio de artefactos y adecuar las condiciones de aislación térmica. Diferente es también, el Plan de Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana, pues en tal caso se necesita regular fuentes móviles de emisión, como buses y camiones.

Sobre la participación ciudadana aludida por los integrantes de la Subcomisión, recalcó que las líneas de acción del Fondo de Protección Ambiental mencionadas apuntan en dicha dirección. Además, tanto los proyectos sometidos a evaluación ambiental como los procesos de elaboración de normas y planes consideran obligatoriamente la participación de la ciudadanía.

**El Honorable Diputado señor Lorenzini** señaló comprender las explicaciones del señor Ministro, aunque en vez de traspasar fondos públicos a instituciones colaboradoras, manifestó preferir la creación de un fondo para fomentar la participación ciudadana en temas ambientales, razón por la cual, anunció la presentación de una indicación para reducir a \$1.000 miles, el Subtítulo 24, Ítem 01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, Asignación 001 Instituciones Colaboradoras.

Recordó el caso del actual Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA), que el año 1995 nació como un órgano asesor del Presidente de la República, asociado a un modesto programa en la Partida del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Para el caso, la idea es similar, crear un plan piloto, abriendo una oficina de atención ciudadana en una Región, para la difusión de temas ambientales orientada a dirigentes sociales y municipios.

**El Honorable Diputado señor Núñez** concordó con el Honorable Diputado que lo antecedió en el uso de la palabra, en cuanto a la necesidad de fortalecer dinámicas descentralizadas de participación y defensa del medio ambiente, como el Fondo de Protección Ambiental. Aun cuando valoró la limitación a las universidades para postular, establecida por el Ministerio del Medio Ambiente, consideró que si el presupuesto general de la Secretaría de Estado se incrementó en un 16%, el fondo debió haberse aumentado en la misma proporción.

Como sugerencia, propuso, se puede establecer un compromiso del Ministerio del Medio Ambiente sobre la materia, en el protocolo que habitualmente suscriben el Parlamento y el Ejecutivo, con ocasión de la discusión de la ley de presupuestos del sector público.

El **Honorable Diputado señor Lorenzini** manifestó que asumir un compromiso en el protocolo referido es una buena iniciativa, acuerdo que puede considerar el estudio de factibilidad para crear un órgano regional de consulta ciudadana en temas ambientales.

El **Honorable Senador señor Prokurica** también mostró inquietud por la participación de la ciudadanía en temas ambientales. En la Región de Atacama, informó, se acaba de rechazar el único proyecto vigente, denominado “El Morro”, por no efectuarse previamente el proceso de consulta indígena. Muchas veces, alegó, por no asegurar el financiamiento de medidas públicas que tiendan a la información de la ciudadanía, se impugnan los proyectos por oposición de la comunidad.

Además, se produce una verdadera confusión debido a la disparidad de criterios entre los dictámenes judiciales y las instrucciones del Servicio de Evaluación Ambiental, causando el desconcierto de los titulares de cada proyecto. El Estado debe hacer un esfuerzo por aclarar las exigencias ambientales, de modo tal, de advertir previamente a los inversionistas cuáles serán las obligaciones que deberán cumplir para la ejecución de un proyecto determinado.

El **Ministro del Medio Ambiente, señor Pablo Badenier**, se refirió en principio a la participación ciudadana en temas ambientales, explicando que de los \$391.000 miles de transferencias corrientes a instituciones colaboradoras, \$300.000 mil se destinan íntegramente a la Fundación Sendero de Chile, que durante la administración anterior recibió parte de dichos fondos mediante concurso público, ocasionando cierta incertidumbre en la organización. La fundación, recordó, se inició como un programa del Ministerio del Medio Ambiente, y dice relación con educación ambiental al aire libre y senderismo – muy vinculada a las áreas protegidas –, con funcionamiento en cada una de las regiones por medio de una red de senderos.

En la misma materia, el Ministerio del Medio Ambiente considera un sistema de certificación ambiental municipal. Cada municipio se certifica en materias ambientales de carácter local, sistema que permite compartir entre servicios públicos los esfuerzos ambientales de cada municipalidad certificada; hoy un tercio de los municipios se ha certificado. Un sistema similar de certificación existe para los establecimientos educacionales. La idea es originar conocimiento y acumular experiencia ambiental en la ciudadanía por medio de la participación de niños, jóvenes, colegios y municipios.

Ahora bien, expuso, el Servicio de Evaluación Ambiental, con la dictación del decreto supremo N° 40, del año 2013, expedido por el Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó el nuevo

Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y del decreto supremo N° 66, del año 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprobó el Reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se vio obligado a considerar entre sus prioridades, la difusión de las modificaciones del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con su respectiva capacitación, como también a efectuar procesos de consulta indígena en el marco de los procesos de evaluación ambiental de proyectos. El año 2014, solamente, han ingresado 548 proyectos al mencionado sistema de evaluación y se han efectuado 29 procesos de consulta a pueblos originarios.

Para cumplir dicho objetivo, señaló, el 2015 se ha considerado una nueva glosa nueva destinada a apoyar a las comunidades para facilitar la comprensión del análisis técnico de los estudios y declaraciones de impacto ambiental, con el objeto de disminuir las brechas de información entre los titulares de proyectos y la ciudadanía. Igualmente, el presupuesto contempla un incremento de capacidades y desarrollo de nuevas funcionalidades en la plataforma informática del Servicio, conocida como SEIA electrónico, herramienta sumamente valorada por los usuarios.

En cuanto al presupuesto de la Superintendencia del Medio Ambiente, mencionó nuevamente el objetivo de fortalecer el despliegue territorial, por medio de la instalación de tres oficinas regionales, cuyo costo asciende a \$157.000 miles. En cada oficina se desempeñarán cuatro profesionales, liberando a las macro zona para dar mayor atención a las regiones que no cuenten con oficinas. También, se potenciará la potestad sancionadora de la Superintendencia, en cuanto a otorgar la posibilidad a cada proceso de fiscalización de continuar con su investigación y, eventualmente, formular cargos y ejecutar la sanción. Asimismo, se ha previsto potenciar la coordinación con los organismos sectoriales, mediante un adecuado funcionamiento de la Red Nacional de Fiscalización Ambiental (RENFA), permitiendo fortalecer el modelo de fiscalización. En dicha red participan 16 servicios públicos, con facultades fiscalizadoras, sumando un total de 600 profesionales.

**El Honorable Senador señor Prokurica** preguntó por los recursos destinados al monitoreo de glaciares. Recordó que dicho tema es de suma sensibilidad ciudadana, donde existe mucha opinión y poco conocimiento. Comentó que tuvo la oportunidad de conocer en la Universidad Austral a los pocos glaciólogos que existen en Chile, grupo científico que causó una excelente impresión al Honorable Senador.

Muchas personas se refieren al tema de los glaciares, continuó, desconociendo las características de tales fenómenos naturales. En la Región de Atacama, precisó, los glaciares son de roca, un tipo distinto a la imagen que comúnmente se conoce, más similar a los glaciares del extremo sur del país.

Recordó que él presentó la denuncia contra el proyecto Pascua Lama, por las infracciones ambientales cometidas en la ejecución del proyecto, no obstante, la intención no es paralizar

indefinidamente cada proyecto, pues si las empresas titulares se someten a las exigencias establecidas por la institucionalidad ambiental, se deben efectuar las iniciativas, otorgando a la comunidad la posibilidad de reclamar en base a una información completa e imparcial, función que pueden desempeñar los académicos y expertos en cada tema, para lo cual se necesita financiar y apoyar el trabajo de los glaciólogos.

Por su parte, el **Honorable Diputado señor Núñez** hizo presente que la Asignación 005 Planes de Recuperación Ambiental, del Subtítulo 24, Ítem 01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, consigna un monto de \$235.870 miles, sin embargo, la presentación del señor Ministro alude a una cifra de \$1.562.000 miles para recuperación de territorios vulnerables.

**El Ministro del Medio Ambiente, señor Pablo Badenier**, explicó que los montos destinados a la recuperación ambiental han sido incorporados en distintas asignaciones. Así, a la cifra señalada por el Honorable Diputado señor Núñez se deben sumar los \$515.000 miles del Subtítulo 31, Ítem 02 Iniciativas de Inversión Proyectos, destinados a Quintero-Puchuncaví, más una fracción de la Glosa 04 asociada al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, del Capítulo 01 Subsecretaría del Medio Ambiente.

Respecto a la consulta por los recursos destinados al monitoreo de glaciares, informó que dicho programa corresponde al presupuesto de la Dirección General de Aguas (DGA), que el año 2009 creó la Unidad de Glaciología y Nieve, a cargo del monitoreo. El sistema sirve de referencia para los servicios públicos, pero ignora el monto del presupuesto 2015.

Asimismo, indicó que actualmente se discute en la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, una moción que establece una ley de protección y preservación de glaciares (Boletín 9364-12).

**El Honorable Diputado señor Lorenzini** solicitó la posibilidad de incorporar en el protocolo ya mencionado, el compromiso del Ministerio del Medio Ambiente de elaborar antes del 30 de abril de 2015, un estudio de factibilidad para crear un organismo de participación ciudadana en temas ambientales con sede regional.

**El Ministro del Medio Ambiente, señor Pablo Badenier**, manifestó su acuerdo con la proposición.

**El Honorable Diputado señor Lorenzini sometió a votación el compromiso antes señalado, el que fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señores Lagos y Prokurica, y Honorables Diputados señores Lorenzini y Núñez.**

Igualmente, señaló que, atendido el acuerdo adoptado, no presentará la indicación anunciada anteriormente.

Asimismo, hizo presente que el Honorable Diputado señor Urrutia se mostró de acuerdo con el presupuesto 2015 del Ministerio del Medio Ambiente.

- - -

**Enseguida, el Presidente de la Subcomisión, Honorable Diputado señor Lorenzini, puso en votación la Partida 25 Ministerio del Medio Ambiente, que fue aprobada sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorable Diputado señor Pablo Lorenzini Basso (Presidente), Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber y Baldo Prokurica Prokurica, y Honorable Diputado señor Daniel Núñez Arancibia.**

- - -

**En mérito de las consideraciones anteriormente expuestas y del acuerdo antes consignado, vuestra Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos os propone aprobar la Partida 25, sin enmiendas.**

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2014, con asistencia del Honorable Diputado señor Pablo Lorenzini Basso (Presidente), de los Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber y Baldo Prokurica Prokurica, y de los Honorables Diputados señores Daniel Núñez Arancibia y Osvaldo Urrutia Soto.

Sala de la Subcomisión, a 30 de octubre de 2014.

MAGDALENA PALUMBO OSSA  
Secretario